

40

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 12 2 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

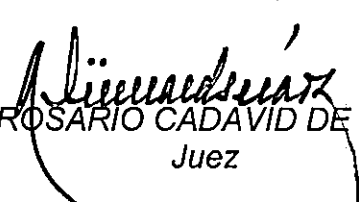
RAD: 1100131100132010000469-00

En atención al escrito que antecede, el Despacho previo a ordenar la continuación de la diligencia de entrega de los bienes asignados en este asunto, DISPONE:

1.- Los interesados deberán dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de julio de 2018 (fl.222 del cuaderno principal), esto es, que indiquen al Despacho las diligencias adelantadas luego de la suspensión diligencia de entrega de los bienes objeto de partición, ante que entidades, que conflictos se generaron, sus condiciones y que entidades contradicen la decisión final en este asunto.

2.- Al existir imprecisiones en la información contenida en las matrículas inmobiliarias No. 50S-40161718 y 50N-40161663, donde aparece una matrícula inmobiliaria No. 50S-452540 con irregularidades en su apertura, con base en varios títulos escriturarios, a más de la creación de la matrícula inmobiliaria No. 50S-40622035, donde los linderos y la información catastral, tienen la misma información cartográfica y la información catastral de los predios objeto de adjudicación en esta sucesión provienen de la sucesión del señor IFIGENIO FLOREZ ESCOBAR, se REQUIERE a los interesados junto con sus apoderados para que adelanten las investigaciones pertinentes y de ser el caso iniciar las demandas y denuncias a que haya lugar, a fin de aclarar ubicación, linderos y demás elementos con el fin de demostrar que dichos bienes les pertenecen por herencia.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>1 - 95</u>	
HOY:	<u>23 SET. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA	

1890